Al contestar cite este número

Radicado No:
202534300000266291

Bogotá, 2025-09-12

Señores
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO - CEDESNID
Representante Legal
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

Cordial saludo,

En atención al Contrato de Aporte No. **11013902025** suscrito durante la vigencia 2025 con la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO - CEDESNID**, nos permitimos informarle que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOGOTÁ ha decidido invitarlo a la suscripción de la adición y modificación del Contrato de Aporte con el fin de garantizar la prestación del servicio en la modalidad **INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL**

La presente invitación está fundamentada en lo establecido en el **memorando de orientaciones radicado 202520000000038363 del 7 de abril de 2025 "ORIENTACIONES EJECUCIÓN DE RECURSOS DEPENDENCIA DE GASTO 114"** el cual establece *"Una vez realizado el análisis de necesidades de las regionales frente a la Dotación de Unidades Aplicativas, la dirección de Protección realiza el traslado de recursos por la dependencia de gasto No. 114, y envía las orientaciones para la compra de dotación en las modalidades de: Ubicación Inicial, Acogimiento y Víctimas del Conflicto Armado así:*

1. Frente al traslado de recursos a las Direcciones Regionales

Los recursos asignados a cada una de las Direcciones Regionales tienen destinación específica para la dotación de las unidades aplicativas de las siguientes modalidades de atención:

- *Modalidades de Ubicación Inicial (Centro de Emergencia)*
- *Modalidades de Acogimiento (Internados, Casa Hogar PARD, Casa Universitaria).*
- *Víctimas del Conflicto Armado (Casa de Protección)*

Dicha asignación de recursos responde a la contratación de cupos realizada desde cada Dirección Regional para la prestación de los servicios en la vigencia 2025, así como a las necesidades que fueron informadas al equipo de Modelo y Modalidades de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos en la vigencia de 2024"

(…)

De acuerdo con lo anterior, se priorizó la reposición de dotación de Dormitorio según las condiciones detalladas en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Derechos. En un segundo momento y tras agotar la respuesta a las necesidades de dotación de dormitorio, se podrá realizar la compra de dotación de instrumentos musicales y dotación de artículos deportivos para las unidades aplicativas de las modalidades antes mencionadas.

2. Frente a la adquisición de dotación

La compra de la dotación para las unidades aplicativas deberá hacerse teniendo en cuenta lo siguiente:

a) *Para cada una de las unidades se deberá priorizar la asignación de recursos a medida que se vayan supliendo los niveles de prioridad relacionados a continuación:*

Prioridad 1:

- *Modalidades de Ubicación Inicial (Centro de Emergencia)*
- *Modalidades de Acogimiento (Internados, Casa Hogar PARD, Casa Universitaria).*
- *Modalidades de Víctimas del Conflicto Armado (Casa de Protección)*

Dotación de dormitorio:

- *Cama o cuna con juego de tablas completo Colchón o colchoneta Almohada*
- *Protector de colchón*
- *Juego de cama*
- *Cobija*
- *Cubre lecho*

Prioridad 2:

Modalidades de Ubicación Inicial (Centro de Emergencia)
Modalidades de Acogimiento (Internados, Casa Hogar PARD, Casa Universitaria)"
Modalidades de Víctimas del Conflicto Armado (Casa de Protección)

Instrumentos musicales
Artículos deportivos
Mobiliario

(…)

Y en atención a la directriz emitida por la Dirección de Protección, mediante memorando 202520000000014053 de fecha 12-02-2025 asunto Orientaciones sobre celebración de cumpleaños a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección el cual refiere (…)Como es de su conocimiento, mediante Resolución N° 0001 del 02 de enero de 20251 , se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025, dentro de los gastos asociados en las fichas se encuentran, entre otros, la "Celebración de Cumpleaños" para las modalidades de Restablecimiento de Derechos

(…)

Al respecto, la Dirección de Protección en el marco de sus competencias, se permite brindar las siguientes orientaciones para el trámite de ejecución del gasto

relacionado con la Celebración de Cumpleaños detallada en los Lineamientos de Programación Vigentes: 1. Teniendo presente que a la fecha las direcciones regionales cuentan con recursos en apropiación disponible en todos los rubros, se podrán adicionar los contratos a los cuales aplique la celebración de cumpleaños con los recursos necesarios para hacer entrega del obsequio y/o regalo de cumpleaños.

(…)

4. Para la celebración de cumpleaños: 4.1 Valor del obsequio y/o regalo de cumpleaños es de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000)

(…)

Para garantizar la protección integral, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar "En el marco de las medidas de restablecimiento de derechos contribuye a la rehabilitación integral del niño, niña adolescente y adulto con discapacidad a quien se les ha vulnerado y/o amenazado sus derechos, a partir del desarrollo de atención con enfoque diferencial, que reconoce las afectaciones específicas de la población con discapacidad y orienta su intervención hacia el desarrollo de las capacidades individuales y familiares, que contribuyan a la construcción de una vida autónoma e independiente y al fortalecimiento de sus proyectos de vida" Contemplados en el Lineamiento técnico para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, con derechos amenazados y/o vulnerados aprobado mediante resolución No. 1516 de febrero de 2016 y modificado mediante resolución No. 10362 de noviembre 8 de 2019; Manual operativo Modalidad de Acogimiento Familiar Hogar Sustituto V.2 modificado mediante resolución No. 3370 del 28 de junio del 2022 y el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos aprobado mediante resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021.

OBJETO DEL CONTRATO:

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL /

CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

VALOR A ADICIONAR

El valor adicionar al presente Contrato de Aporte corresponde a la suma de **Cuatro Millones Doscientos Dos Mil Novecientos Once Pesos MCTE ($ 4.202.911).**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:

Los pagos se realizarán mensualmente previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor junto con los documentos establecidos en el Contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C.

GARANTÍAS

El contratista, se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato de Aporte, Adjuntarlas al Contrato electrónico a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser expedidas el mismo día de suscripción de la adición y modificación, con el fin de que sea aprobada por el ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE APORTE:

De encontrarse interesado en suscribir la adición y modificación del Contrato de Aporte, deberá remitir la carta de aceptación dirigida a Directora del ICBF Regional Bogotá, en PDF, a partir del día **15 de septiembre de 2025** al correo del supervisor del contrato junto con la siguiente documentación:

1. Carta de aceptación dirigida a la Directora de la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, firmada por el Representante Legal de la entidad, en la cual acepte suscribir la adición del Contrato de

Aporte entre el ICBF y la Entidad, en la modalidad correspondiente durante la vigencia establecida. (esta no debe realizarse en hojas con el membrete del ICBF debe traer fecha de 15 de septiembre de 2025, señalando el valor de la adición y los cupos que se presta el servicio)

2. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes, junto con la planilla de pago.

 En caso de contar con revisor fiscal debe allegar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula de ciudadanía y antecedentes de la profesión.
3. Registro Único Tributario – RUT – de la Entidad y Representante Legal (con fecha de impresión no mayor a los treinta (30) días).
4. Representación legal vigente.
5. Licencia de funcionamiento vigente.

NOTA: ***Si a la fecha el operador ha actualizado su representación legal, deberá aportar la cedula de ciudadanía y el Rut del nuevo representante legal.***

DÍA DE LA FIRMA DE LA ADICIÓN:

La fecha para la firma de la adición y modificación será a partir del día **16 de septiembre de 2025**, para ello los Representantes Legales deberán allegar al correo electrónico de la supervisora del contrato los siguientes documentos con fecha del día de la suscripción, los cuales se presentarán unidos en un único archivo en PDF nominado ANTECEDENTES - NOMBRE DE LA ENTIDAD:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona jurídica.
2. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
4. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
5. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos

señalados en el Decreto No. 753 de 2019 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta),

6. Certificado de Deudores alimentarios morosos REDAM

NOTA 2.: Los datos consignados en la presente invitación pueden estar sujetos a modificaciones al momento de suscribir la adición al contrato de aporte.

Cordialmente,

JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ
Profesional Especializado
Encargada del empleo de Directora ICBF
Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Reviso	Laura Valentina Morón Mejia - Abogada Grupo Interno de trabajo Contractual	Valentina Morón Mejía	12/09/2025
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas – Coordinadora Grupo Interno de trabajo Contractual		12/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			